

Ru 419998

Rea 337

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE SALUD Y BIENESTAR

17 SET. 2019

10133

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS

18 SEP 2019

Recibido por

10133

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE LA TERCERA SEMANA DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO LA SEMANA NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER

Artículo 1. Establecimiento de la Semana Nacional de Lucha contra el Cáncer

Establécese la tercera semana de octubre de cada año como la Semana Nacional de Lucha contra el Cáncer.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad promover estrategias de promoción, prevención, diagnóstico precoz y tratamiento inmediato para la disminución del cáncer a nivel nacional, para sensibilizar a la población en general mediante la información y la educación acerca de los beneficios y la importancia de adoptar oportunamente conductas y estilos de vida saludables para la prevención de esta enfermedad, y para generar o fortalecer políticas públicas y estrategias intrasectoriales, multisectoriales e intergubernamentales orientadas a luchar contra este flagelo.

Artículo 3. Comisión de Coordinación de la Semana Nacional de Lucha contra el Cáncer

Créase la Comisión de Coordinación de la Semana Nacional de Lucha contra el Cáncer, la cual está integrada por un representante de las siguientes instituciones:

a) Ministerio de Salud, cuyo representante la preside.



- b) **Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**, cuyo representante actúa como secretario técnico.
- c) *Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.*
- d) *Ministerio de Educación.*
- e) *Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.*
- f) *Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.*
- g) *Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.*
- h) *Otras que considere la comisión de coordinación.*

Artículo 4. Actividades de la Comisión de Coordinación de la Semana Nacional de Lucha contra el Cáncer

La Comisión de Coordinación de la Semana Nacional de Lucha contra el Cáncer desarrolla las siguientes actividades:

- a) *Promociona hábitos de conducta saludables y de prevención del cáncer, prioritariamente en escuelas y centros de trabajo.*
- b) *Desarrolla acciones preventivas que desalienten el consumo de productos que son factores de riesgo para el desarrollo del cáncer.*
- c) *Promueve y desarrolla actividades conmemorativas y de sensibilización durante la Semana Nacional de Lucha contra el Cáncer y en las fechas que **estime** convenientes, conforme a la legislación.*
- d) *Otras que establezcan en el pleno de la comisión de coordinación.*

Artículo 5. Norma derogatoria

*Déjase sin efecto la Resolución Ministerial 455-2017-MINSA, por la que **se declara** la tercera semana del mes de octubre de cada año como la **Semana Perú** contra el Cáncer y **se conforma** grupo de trabajo.*



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**ÚNICA. Reglamento**

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo de cuarenta y cinco días calendario contados a partir de su vigencia.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.



PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN
Presidente del Congreso de la República

KARINA JULIZA BETETA RUBÍN
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA